

DECRETO N° 1843

CHIGUAYANTE, 28 JUL 2015

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013, Decreto Alcaldicio N°2592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 101 de fecha 25.03.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 774 de fecha 25.03.2015 que aprueba y sanciona el Programa Actividad Social: "Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana". Orden de pedido interno N° 12.036-12.037 de fecha 13.07.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de alimentos y otros; Cotizaciones recibidas de las empresas: "J.H. SALAZAR LIMITADA.". Rut: 50.103.920-9, por un monto total \$165.872.- (impuesto incluido), "COMERCIAL REDOFFICE LTDA", Rut. 77.012.870-6, proveedor no responde a solicitud de cotización y "DIMERC S.A.", Rut. 96.670.840-9, proveedor no responde a solicitud de cotización; Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "J.H. SALAZAR LIMITADA.". Rut: 50.103.920-9, por un monto total \$165.872.- (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de alimentos y otros; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de alimentos y otros; al proveedor "J.H. SALAZAR LIMITADA.". Rut: 50.103.920-9, por un monto total \$165.872.- (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 11.238 de fecha 15.07.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de alimentos y otros; a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 114.05.01.002.011, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

LTS/HCHN/RFC/LPD/mvt.



HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO 28 JUL 2015 HORA 17:30

PROCEDENCIA Juridica

FIRMA [Signature]